

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

001328

RESOLUCION No. DE 2013

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para la liquidación de convenios y contratos firmados por COLCIENCIAS"

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación COLCIENCIAS en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1286 de 2009, el artículo 3 del Decreto 1905 de 2009 y Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a su vez, la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional" determina en su artículo 115, frente a la noción de planta global y creación de grupos internos de trabajo, que: "(...) *Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, el representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.*"

Que el Decreto 2484 de 2006 "Por la cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas y se dictan otras disposiciones" señala en materia de grupos internos de trabajo, en el artículo 8 que "*Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionados con el área de la cual dependan jerárquicamente*"

Que el artículo 3 del decreto 1905 de 2009, autoriza al Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias– para que mediante resolución, distribuya los empleos de la planta global y ubique al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones,

001328

Resolución No. _____ de _____ 2013 "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para la liquidación de convenios y contratos firmados por COLCIENCIAS".

procesos, planes, programas, proyectos y necesidades del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que las normas anteriores fueron diseñadas para garantizarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera más eficiente con las funciones que le corresponden.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario llevar a cabo un proceso de consecución de documentación soporte del estado real de la ejecución de los convenios y contratos firmados por Colciencias para el cumplimiento de su misión, para proceder a la identificación del grado de cumplimiento las prestaciones a cargo de las partes y a determinar la forma en que se llevará a cabo la liquidación, si ello fuera procedente.

Teniendo en cuenta que la ejecución de esta actividad conllevará tiempo en razón a la dispersión de la información y requiere personal con habilidades específicas para establecer los grados de ejecución y cumplimiento del objeto de los contratos y convenios para proceder a efectuar la liquidación a que haya lugar, se requiere conformar un grupo interdisciplinario interno de trabajo para desarrollar las actividades encaminadas a tal fin de manera integral.

Que el artículo 15 del Decreto 853 de 2012 contiene un reconocimiento por coordinación, conforme al cual: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...). Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Conformar en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS un grupo interno de trabajo para efectuar la identificación, depuración y consecución de documentos soportes que permitan conocer el estado real de la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la entidad para determinar las acciones a adoptar con miras a la liquidación de los mismos.

001328

Resolución No. _____ de _____ 2013 "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para la liquidación de convenios y contratos firmados por COLCIENCIAS".

ARTICULO SEGUNDO: Conformación. El grupo interno de trabajo estará conformado por a) Dos (2) Asesores Código 1020 Grado 13; b) Un (1) Asesor Código 1020 Grado 10, c) Un (1) Asesor Código 1020 Grado 06; todos asignados a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística y d) Un(1) Asesor Código 1020 Grado 06 asignado a la Secretaría General.

Los integrantes del grupo interno de trabajo serán asignados por el Director de Gestión de Recursos y Logística. Dependiendo de las necesidades del servicio podrán incorporarse al grupo personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Coordinación. La coordinación del grupo interno de trabajo estará a cargo del Asesor Código 1020 Grado 13 de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La duración del grupo interno de trabajo será por doce (12) meses, los cuáles podrán prorrogarse por un término igual.

ARTICULO QUINTO: Funciones. El Grupo interno de trabajo tendrá las siguientes funciones de acuerdo con el rol de los integrantes:

1. Proponer un plan de trabajo con el propósito de establecer acciones dirigidas a la ubicación de documentación, depuración y análisis de la misma, registro de la información y valoración de la posibilidad de proceder a la liquidación de los convenios o contratos firmados por Colciencias para el cumplimiento de su misión.
2. Diseñar una base de datos para incluir la información relacionada con los convenios o contratos firmados por Colciencias, con mecanismos que permitan su actualización de forma ágil.
3. Realizar el análisis de grado de ejecución de prestaciones a cargo de las partes y emitir concepto respecto de la viabilidad de la liquidación teniendo en cuenta para ello la fecha de vigencia del convenio y la expiración del plazo final.
4. Elaborar los proyectos de actas de liquidación a que haya lugar o en su defecto las resoluciones absteniéndose de hacerlo para revisión de la Secretaría General.
5. Diseñar, a partir de la labor desarrollada, una estrategia de seguimiento que permita ejercer un control eficaz y efectivo respecto de los convenios o contratos en curso o que se suscriban en el futuro.
6. Proponer instrumentos de control a efectos de ejercer de mejor forma la supervisión de los contratos y convenios firmados por Colciencias.
7. Elaborar los informes estadísticos que le sean solicitados por la Directora General o el Director de Recursos y Logística, de conformidad con las instrucciones impartidas para tal fin.
8. Mantener los controles que permitan que la información sea confiable, veraz y oportuna, garantizando el adecuado acceso a la información.
9. Presentar un informe bimensual a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística que

001328

Resolución No. _____ de _____ 2013 "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para la liquidación de convenios y contratos firmados por COLCIENCIAS".

contenga el avance en el proceso de liquidación.

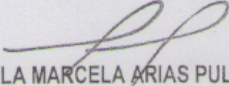
PARAGRAFO. Sin perjuicio de la función de supervisión en cabeza de las áreas técnicas, para el cumplimiento cabal de las funciones del grupo interno de trabajo, las dependencias correspondientes deberán suministrar la documentación necesaria para la liquidación de los contratos y convenios.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0041 de 18 de enero de 2013

19 SET. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA DIRECTORA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN

Preparó:  Imzapata/gebustos
Revisó: ACasallasM